

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 0021708/2019

VISTO:

Lo establecido por la Resolución Decanal Nº 733/04, en relación a las actividades de servicios, asesoramientos, consultorías, etc. que como actividades de extensión prestan Áreas, Asignaturas, Laboratorios y/o Grupos de Trabajo en esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mauricio RICCIARDI, Presidente de la Cooperativa Agro Unión Justiniano Posse Ltda., por el cual solicita a fs. 1 el servicio de capacitación.

Que dicha solicitud es avalada por la Secretaría de Extensión de esta Casa.

Por ello.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Autorizar los aranceles por el servicio de capacitación solicitado por el Sr. Mauricio RICCIARDI, Presidente de la Cooperativa Agro Unión Justiniano Posse Ltda., en el área de Administración de Empresas Agropecuarias, a través del Taller de Capacitación: "PROGRAMA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGRÍCOLAS – GANADERAS", aprobado de carácter permanente por Res. HCD Nº 182/16, dictado por la Ing. Agr. María Noel BUFFA – Leg. 44.255 e Ing. Agr. Mgter. Roberto MEYER PAZ – Leg. 25.780, a llevarse a cabo durante los meses de Mayo a Noviembre inclusive de 2019, con una duración total de 224 horas, dictado en 16 clases y cada clase son de 14 hs. efectivas de dictado, repartidos en 2 días, en donde cada docente dictará un encuentro mensual y por el cual la Cooperativa Agro Unión Justiniano Posse Ltda., abonará a los docentes mencionados para cubrir honorarios docentes, viáticos y software de gestión un monto de \$ 16.900 (dieciséis mil Novecientos pesos) por cada encuentro de 14 hs., por el servicio de capacitación solicitado según consta a fs. 1, en el marco de lo establecido por la Ord. H.C.S. Nº 4/95 y 06/01, y la

Res. Rectoral N° 116/03 y la Res. Decanal N° 733/04.

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área Económico Financiera, a la Secretaría de Extensión, General y al interesado a sus efectos. Cumplido, Archívese.